

CERTIFICADO

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2025/8	El Pleno

MANUEL RODRÍGUEZ SARRIA, EN CALIDAD DE SECRETARIO ACCIDENTAL DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 25/11/2025 se adoptó el siguiente acuerdo:

P2511251002.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN DE LAS NNSS "RECLASIFICACIÓN DE SUELO URBANO CONSOLIDADO PARA EQUIPAMIENTO SOCIO-COMUNITARIO. ERMITA DE SANTA ANA".- Por el Sr. Secretario Accidental se da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025.

Sometida a votación se **APRUEBA** por unanimidad de los Sres. Corporativos presentes la propuesta de acuerdo dictaminada por Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente, de fecha 20/11/2025, del siguiente tenor:

Visto que el Pleno de la Corporación, en su sesión de fecha 17/07/2025 aprobó inicialmente el instrumento de planeamiento Modificación del PGOU de Osuna (NN.SS. adaptadas a la LOUA), denominado Reclasificación de suelo urbano consolidado para uso socio-sanitario (Residencia de Mayores) Ermita de Santa Ana. Osuna, redactado por los servicios técnicos municipales, a la que se acompaña Valoración de Impacto en la Salud redactado por "GTA Ingeniería Medio Ambiente.

Considerando que sometido a exposición pública no se ha presentado alegaciones de ningún tipo.

Considerando que se emitió informe desfavorable por el Servicio de Urbanismo y la Oficina de Ordenación del Territorio. A raíz del mismo se procedió a la corrección del instrumento de planeamiento redactado, constando en el expediente informe de ratificación del citado Servicio de Urbanismo y de la Oficina de Ordenación del Territorio previo a la aprobación definitiva de la modificación de planeamiento general, donde se concluye que *En base a las consideraciones anteriormente expuestas, se concluye que se han subsanado las observaciones contenidas en el informe de 27 de octubre de 2025.*

En uso de las atribuciones conferidas atribuidas al Pleno de la Corporación por establecido en los artículos 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el artículo 79 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se ACUERDA lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar definitivamente el instrumento de planeamiento Modificación del PGOU de Osuna (NN.SS. adaptadas a la LOUA), denominado Reclasificación de suelo urbano consolidado para uso socio-sanitario (Residencia de Mayores) Ermita de Santa Ana. Osuna, redactado por los servicios técnicos municipales, a la que se acompaña Valoración de Impacto en la Salud redactado por "GTA Ingeniería Medio Ambiente.

SEGUNDO. El citado instrumento de planeamiento, aprobado definitivamente, será



publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, todo ello en virtud del art. 70.2 y 70 ter de la Ley 7/85, LRBRL.

Así mismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 112.1.c) del Decreto 550/2022, en relación con el art. 82 de la Ley LISTA, el instrumento aprobado definitivamente se depositarán en el registro municipal de instrumentos de ordenación urbanística y se remitirán a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de ALCALDESA, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

